

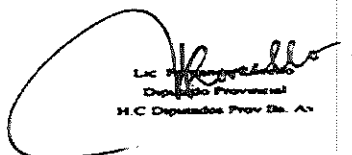
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

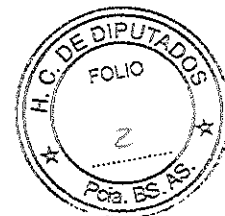
## PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires

### DECLARA

De Beneplácito por el Día de la Armada Argentina, que se celebra el 17 de mayo, en conmemoración a la victoria nacional sobre las tropas del Reino de España en el Combate Naval de Montevideo en el año 1814. Fecha instituida mediante el Decreto 5304/60.-

  
Lic. P. P. P. P. P.  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



## FUNDAMENTOS

El Día de la Armada Argentina se celebra en conmemoración a la victoria nacional sobre las tropas del Reino de España en el Combate Naval de Montevideo. Este triunfo marcó el final del dominio de las tropas realistas en el Río de la Plata.

Aquella batalla épica se luchó entre el 14 y el 17 de mayo de 1814. En consecuencia, la fecha de su culminación fue elegida como el día para hacerle honor a la Fuerza Armada que protege el Mar Argentino.

Comandada por Guillermo Brown -el primer almirante irlandés nacionalizado argentino de la fuerza naval de la Argentina- esta acción militar puso fin al dominio realista en aguas del Río de la Plata y permitió la caída de Montevideo. Finalmente, la ciudad fue tomada por el ejército patriota el 23 de junio de 1814 luego de estar sitiada durante dos años.

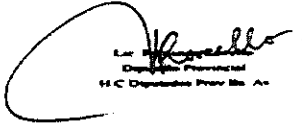
Además, el Combate Naval de Montevideo consolidó los principios de la Revolución de Mayo, contribuyó al éxito de las campañas libertadoras en Chile y Perú y cumplió un rol determinante para fijar las bases de la Declaración de la Independencia del 9 de julio de 1816.

La fecha es evocada para recordar la victoria que permitió alejar el peligro que representaba el poder naval realista en aguas del Río de la Plata, y contribuyó además a llevar a feliz término las campañas libertadoras de Chile y Perú.

La fecha se instituyó en 1960, a través del decreto 5304, firmado por el entonces presidente de la Nación, Dr. Arturo Frondizi.



Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
L. C. Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.